JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Rad. 08001310300220120011800

Señor Juez: A su despacho el presente proceso Ejecutivo a Continuación de Pertenencia, instaurado por AIDA LUZ VILLA DE MOLINA, contra WILLIAM TORRES PEREZ. Informándole que la audiencia inicial prevista en el artículo 372 del C.G.P. programada para el 1° de diciembre de 2022 no se llevó a cabo. Sírvase proveer.

Barranquilla, diciembre 1° de 2022

JOSE DE LA HOZ PIMIENTA

SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. - Barranquilla, diciembre primero (1°) de dos mil veintidós (2022).-

Visto el informe secretarial que antecede y tenemos que la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G. del P., programada para el 1° de diciembre de 2022, no se practicó en consideración a que el abogado ESTEBAN DE LA HOZ DE LA HOZ, apoderado de la parte ejecutada allegó al correo excusa medica con incapacidad que le impide que la misma se realice, por estar justificada; por lo que se fijará nueva fecha a fin de practicar adelantar la audiencia aquí señalada.

En consecuencia, se,

R E S U E L V E:

1. Acéptese la excusa medica presentada por el abogado ESTEBAN DE LA HOZ DE LA HOZ, apoderado de la parte demandada en el presente proceso.

2. Señalase el día viernes 9 de diciembre de 2022 a las 10:00 de la mañana La audiencia será realizada a través de la plataforma virtual autorizada por la Rama Judicial- Lifesize, a través del siguiente enlace: https://call.lifesizecloud.com/15877351

3. Prevenir a las partes y a sus apoderados que concurran oportunamente a la audiencia; so pena de las consecuencias establecidas en el Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

LUIS GUILLERMO BOLAÑOS SANCHEZ

jdp

Firmado Por:

Luis Guillermo Bolano Sanchez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c0fbe7c3ec18b212230001f070e8884a2b442870b2083f8d4d3149db0d5835b**

Documento generado en 01/12/2022 04:59:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica